

ACTA DE ACUERDO SALARIAL UTEDYC- CAM- CONAM-

En la ciudad de Buenos Aires, a los 15 días del mes de Diciembre de 2016, se encuentran reunidos en la sede social de la UTEDEC, sita en Alberti 646 piso 8, los representantes de la UNION TRABAJADORES DE ENTIDADES DEPORTIVAS Y CIVILES, señores/as Carlos Orlando BONJOUR—Secretario General Nacional - Gustavo PADIN -Secretario Gremial Nacional- María Marcel CARRETERO, por el sector de los trabajadores y los representantes de las cámaras empresariales: CONFEDERACION ARGENTINA DE MUTUALIDADES (CAM), representada por su Presidente Alejandro Juan RUSSO, y la CONFEDERACION NACIONAL DE MUTUALIDADES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (CONAM), representada por sus representantes paritarios, Alberto SALOM y Sandra Claudia RODRIGUEZ, todos por el sector de los empleadores, quienes lo hacen en el marco de la discusión de la pauta salarial del CCT 496/07.

Luego de un prolongado intercambio de información sobre la realidad del sector que atañe a ambas partes, las representaciones presentes de común acuerdo expresan que han arribado al siguiente acuerdo salarial:

PRIMERO: A partir del 1 de Enero de 2017, los nuevos salarios básicos convencionales de las categorías contempladas en el CCT 496/07 serán las que se indiquen en el ANEXO 1, adjunto al presente.-

SEGUNDO: Las partes expresamente reconocen que el presente acuerdo salarial cobra vigencia a partir de la fecha de su celebración, quedando obligados los empleadores a otorgar los valores salariales pactados, sin perjuicio de la fecha del dictado del acto de homologación del presente acuerdo por parte de la autoridad administrativa laboral.-

TERCERO: Se otorgará a favor de todos los trabajadores comprendidos en el CCT, una bonificación extraordinaria con carácter no remunerativo y por única vez de PESOS DOS MIL (\$2.000). Dicha bonificación se abonará de forma proporcional para aquellos trabajadores a tiempo parcial.

La bonificación referida deberá ser abonada en un solo pago y con anterioridad al día de 30 de Diciembre de 2016.

CUARTO: El presente acuerdo tendrá vigencia hasta el 31 de Junio de 2017.-

QUINTO: Las partes ratifican la plena vigencia de la contribución solidaria vigente, plasmada en el artículo 51 del CCT 496/07.-

Ambas representaciones solicitarán la homologación del presente acuerdo ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, como acta complementaria del CCT 496/07.-

No siendo para más, previa lectura y ratificación de la presente, se suscriben cinco (5) ejemplares del presente acuerdo para constancia y presentación por ante la autoridad administrativa laboral. -

ACUERDO SALARIAL UTEDYC c/CAM/CONAM/MAC-CONVENIO COLECTIVO N° 496/07

ESCALA SALARIAL CCT 496/07

CATEGORÍAS	BASE	8%		5%
		ENERO 2017	FEBRERO	MARZO
PERSONAL JERÁRQUICO				
1ª	20.430,46	22.064,89	22.064,89	23.086,42
2ª	18.634,41	20.125,16	20.125,16	21.056,88
3ª	17.673,87	19.087,78	19.087,78	19.971,47
4ª	16.817,01	18.162,38	18.162,38	19.003,23
5ª	16.051,63	17.335,77	17.335,77	18.138,35
PERSONAL ADMINISTRATIVO				
1ª	15.484,46	16.723,22	16.723,22	17.497,44
2ª	14.722,13	15.899,90	15.899,90	16.636,00
3ª	14.389,78	15.540,96	15.540,96	16.260,45
4ª AUX 1ª	13.999,45	15.119,40	15.119,40	15.819,37
4ª AUX 2ª	13.691,46	14.786,78	14.786,78	15.471,35
5ª	13.307,24	14.371,82	14.371,82	15.037,18
PROMOTORES	13.307,24	14.371,82	14.371,82	15.037,18
PERSONAL SERVICIO				
1ª	14.898,99	16.090,90	16.090,90	16.835,85
2ª	14.203,75	15.340,05	15.340,05	16.050,23
3ª	13.715,86	14.813,13	14.813,13	15.498,92
4ª	13.264,56	14.325,72	14.325,72	14.988,95